ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN:	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE NOVENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

I ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

La constitución política de Colombia en su artículo 1, consagra que "Colombia es un estado social de derecho organizado en forma unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista; fundada en el respeto y la dignidad humana en el trabajo y solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2 de la constitución establece "son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, facilitando la participación de todas en las decisiones que afectan la vida económica, política y administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica.

De igual manera en el Artículo 19 de la Constitución Política 1991 consagra que "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".

Que el artículo 1 del Decreto Ley 2893 de 2011 establece como objetivos del Ministerio del Interior, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos, entre otras, en materia de libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo.

Que la Ley 1955 de 2019 establece Plan Nacional de Desarrollo – Artículo 127 Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. El Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la ley.

En el Acuerdo Municipal No. 029 del 30 de noviembre de 2022, se adopta la política pública de libertad religiosa, de cultos y de conciencia para el municipio de Villanueva, Casanare, para el período 2022-2032. Este acuerdo evidencia el interés del gobierno municipal no solo en la formulación y fortalecimiento de la institucionalidad en el sector religioso, sino también en la disposición y responsabilidad para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de libertad religiosa.

Las organizaciones religiosas, desde su libertad y esencia son constructoras de paz y bienestar social. No solo se dedican a la labor espiritual, sino también a actividades educativas, sociales y culturales. Están comprometidas con ayudar a dar soluciones a problemáticas como el abandono, la delincuencia juvenil, la violencia intrafamiliar, el embarazo adolescente, la drogadicción y entre otros fenómenos sociales que afectan directa e indirectamente al municipio de Villanueva. Aunque estas iniciativas sociales realizadas por el sector religioso benefician indiscutiblemente a toda la comunidad en general de Villanueva Casanare, sus acciones en su mayoría no están siendo visibilizadas, reconocidas ni apoyadas de manera oportuna. Por ello, es esencial que se reconozcan estas acciones y se tomen medidas y estrategias para implementar de manera eficaz la Política Pública de Libertad

Religiosa, contemplada en sus 4 líneas estratégicas. Esto permitirá la participación activa en el debate democrático y la construcción de un lugar con personas tolerantes que se expresan en paz y justicia, beneficiando así la labor realizada por el sector religioso y la comunidad en general.

La administración municipal busca fortalecer la implementación efectiva de la política pública religiosa en Villanueva, Casanare, con el propósito de promover espacios de participación de las organizaciones religiosas y la construcción del tejido social a través de la articulación de proyectos de paz e iniciativas sociales.

los objetivos específicos de la política pública de libertad religiosa, de cultos y de conciencia para el municipio de Villanueva, Casanare, para el período 2022-2032. Este acuerdo evidencia el interés del gobierno municipal no solo en la formulación y fortalecimiento de la institucionalidad en el sector religioso, sino también en la disposición y responsabilidad para la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de libertad religiosa.

Esta entidad territorial estima conveniente propiciar la realización de celebraciones culturales religiosas para la población villanuevense que permitan garantizar el reconocimiento religioso. Es por ello que la Secretaria general formuló, viabilizo y priorizo el IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTO Y DE CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE. identificado con el código BBPIM No. 2024854400022 En el cual se encuentra la actividad Implementar política pública de libertad religiosa de culto y de conciencia.

Es oportuno promover y adelantar el presento proceso contractual, ya que, establecer dinámicas religiosas para el fortalecimiento y desarrollo de la población del municipio de Villanueva, Casanare se ha convertido en un eje a cumplir, esto con la finalidad de mitigar el olvido religioso. Que, para ello, el municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar los compromisos presupuestales que le generen la realización de un proceso de contratación para garantizar la necesidad planteada.

II ASPECTOS ECONOMICOS

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de "**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.** El cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ej. Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB

Aspectos Macroeconómicos

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Aspectos Microeconómicos

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios**, Según el boletín técnico correspondiente al tercer trimestre de 2024.

En el tercer trimestre de 2024. El valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	16,0	10,6	4,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,5	5,6	-0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**14,1**	**9,8**	**3,6**

Fuente: DANE. PIB T

Productos Incluidos dentro del Sector Servicios

El sector servicios se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente sector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios).

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo

- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR

El papel de los gremios, su función es ejercer, de manera legítima y transparente, una acción colectiva en favor de una industria o una actividad particular o del conjunto de la actividad privada. Su papel principal consiste en conseguir por parte del Estado la provisión de bienes públicos; esto es, bienes y servicios que benefician a toda la sociedad y, en particular, al sector privado que conjuntamente representan. Para Olson (1965), uno de los requisitos fundamentales para su éxito es lograr que la asociación correspondiente sea realmente representativa, pues para tener mayor influencia los gremios deben congregar a la totalidad de las compañías que hacen parte de la industria. No obstante, destaca como reto la financiación de las asociaciones, dada la tendencia de sus miembros a beneficiarse de la acción gremial sin estar obligados a pagar sus aportes como asociados[1].

Dentro del subsector de Organización de eventos, se encuentran las siguientes asociaciones o gremios.

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	E-email	PAGINA WEB
ASOEVENTOS	Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Evento	direccion@asoeventos.com	https://www.asoeventos.com/
ASOCOLWEP	Asociación Colombiana de Profesionales en Eventos	https://asocolwep.org/	hola@asocolwep.org
ASONALCHEFS	Asociación Nacional de Chef y cocineros de Colombia	Email:gestionsocial@asonalchefs.com	https://www.asonalchefs.com/
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	presidencia@andigraf.com.co	www.andigraf.com.co
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	cotelco@cotelco.org	www.cotelco.org
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	https://www.acodres.com.co/contacto/	www.acodres.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	https://www.acopi.org.co/acopiatlantico/contactoacopiatlanico/	acopi.org.co

Fuente: Ministerio De Comercio, Industria y Turismo, https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

[1] Revista Desarrollo y Sociedad- El papel de los gremios en la economía colombiana, Roberto Junguito Bonnet

Cifras de ventas del sector servicios septiembre 30 de 2024.

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2024p / septiembre 2023).

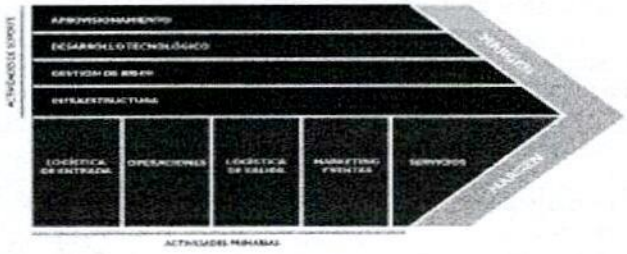
En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024ᵖ / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS

Cadena de producción y distribución de un servicio



VARIABLES QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:

Las variables económicas que se detallan a continuación se tomaron con corte a **30 de octubre de 2024.**

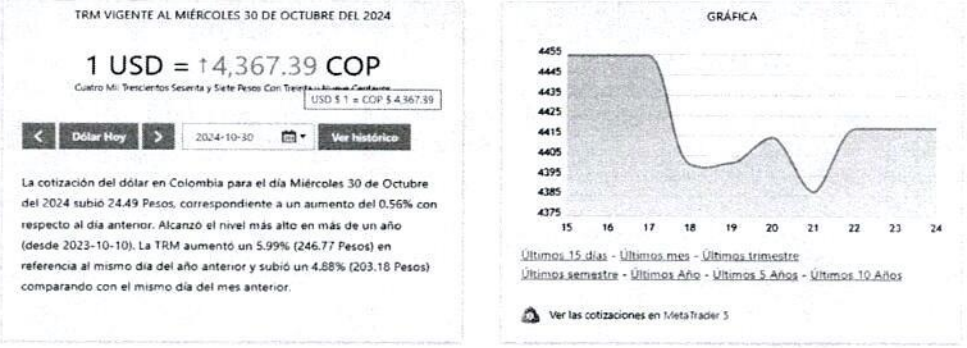
Tasa Representativa del mercado[2]**:** La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta información también puede ser calculada a través de otras plataformas como dollar hoy, la consulta la fecha de corte **30 de octubre de 2024**, en la página de dollar hoy corresponde a la siguiente:

TRM vigente el Miércoles 30 de Octubre del 2024



Inflación[3]**:** Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (…) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda del mismo, es decir, que se produzca una huida del dinero.

[2] https://actualicese.com/trm-al-31-de-diciembre-de-2023/#:~:text=La%20TRM%20revela%20la%20cantidad,mismo%20d%C3%ADa%20del%20a%C3%B1o%20anterior.

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a **30 de octubre de 2024**, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

Información octubre 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0.25	-0,13	8.27	4,44	10.48	5,41

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,08	0,30	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo[4]**:** Con un incremento de 12% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2024, quedó en un millón 300 mil pesos y con un aumento del 15%, el auxilio de transporte se fijó en $162.000. (…)

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimo-es-de-un-millon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

(...) La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez destacó que su cartera, en su función de promoción del diálogo social tripartito, motivó 10 reuniones bilaterales entre el Gobierno, los empresarios y las centrales que hacen parte de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

El objetivo era lograr un acuerdo que permitiera la fijación concertada del salario mínimo para 2024. "Hubo aproximaciones y acercamientos entre las partes, pero no fueron suficientes para lograr un acuerdo", anotó. "El Gobierno del Cambio escuchó tanto a gremios, a centrales sindicales y pensionados en sus propuestas para la protección del poder adquisitivo de los salarios y el equilibrio económico", dijo.

Recalcó que como complemento a los decretos que entregó el Gobierno, también se decidió la desindexación de 88 bienes y productos que son fundamentales para la calidad de vida de las familias y trabajadores y que fueron consenso en la Comisión de Concertación. "El Gobierno del Cambio seguirá en su empeño de construir desde y con el tripartismo a partir de la disposición de gremios y organizaciones sindicales y de pensionados para los retos que nos depara el 2024 como sociedad. El Gobierno avanza y el diálogo continúa", concluyó.

III ASPECTOS LEGALES

Para el desarrollo del objeto contractual se deben acatar los lineamientos establecidos entre otras en las siguientes normas que serán mencionadas a continuación:

Normatividad	Concepto
Preámbulo de la Constitución Política 1991	"EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente".
Artículo 19 de la Constitución Política 1991	"Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley".
Ley Estatutaria 133 de 1994.	Desarrolla el derecho a la libertad Religiosa y de cultos reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
Decreto 1455 de 1997.	Reglamenta la Ley Estatutaria 133 de 1994 en el sentido de definir la labor de los representantes legales de las iglesias suscriptoras del Convenio de Derecho Público para certificar el nombre e identificación de los ministros de culto autorizados para celebrar matrimonios con efectos civiles y área de su jurisdicción.
Decreto 354 de 1998:	"Por la cual se aprobó el Convenio de Derecho Público Interno número 1 de 1997, suscrito por el Estado con algunas iglesias, habilitándolas para celebrar matrimonios con efectos civiles, entre otros temas"
Decreto 1321 de 1998.	Crea el Comité Interinstitucional para la reglamentación de Convenios de Derecho Público Interno, su conformación y funciones.
Decreto 1066 de 2015.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. Incluye los derogados Decretos 782 de 1995, el cual Reglamenta las Leyes 25 de 1992 y 133 de 1994, el Decreto 1396 de 1997, que Aclara los alcances de la Ley Estatutaria 133 de 1994 y del Decreto 2150 de 1995, y los Decretos 1319 de 1998 y 505 de 2003, por medio de los cuales se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 133 de 1994.

Ley Estatutaria 1757 de 2015, en su artículo 104.	establece los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana, formales e informales, creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado.
Que el artículo 1 del Decreto Ley 2893 de 2011	establece como objetivos del Ministerio del Interior, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos, entre otras, en materia de libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo.
Decreto 1079 de 2016:	"Por el cual se declara el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos".
Resolución 0889 de 2017.	Por medio de la cual establecen los lineamientos para garantizar la participación directa del Sector Religioso, en la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, así como definir estrategias de articulación intersectorial, interinstitucional y territorial en este proceso, para el cumplimiento del mismo objetivo.
Decreto 437 de 2018	Política Publica Integral de Libertad Religiosa y de Culto
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo – Artículo 127 Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia. El Gobierno Nacional con la coordinación del Ministerio del Interior, emprenderá acciones que promuevan la articulación intersectorial, interinstitucional y territorial para la garantía y goce efectivo del ejercicio del derecho a la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el territorio nacional. Para el efecto, promoverá e impulsará la participación de los representantes de las entidades religiosas, el reconocimiento de las mismas, la garantía del libre ejercicio de estos derechos y realizará las acciones que permitan determinar el impacto social de las organizaciones y entidades religiosas, conforme a la Constitución y la ley.

IV Perspectiva Comercial

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villanueva - Casanare, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima cuantía – proceso No. VC-SG-MC-106 DE 2023
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO DIFERENTES ACTIVIDADES CON MOTIVO A LA TEMPORADA DECEMBRINA, CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL DE LAS FAMILIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($32.357.500) M/CTE.**

	FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez sea verificado el cumplimiento del objeto contractual; presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato; presentación del ingreso a almacén; presentación de la factura o documento equivalente; soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago; expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	• ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:*** *Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.* • ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.* • ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza, durante la ejecución del contrato.* • ***CALIDAD DE LOS BIENES:*** *Por el valor (10%) del valor de los bienes por la duración del contrato y seis (6) meses más.* • ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** *Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, durante la ejecución del contrato.*

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	**CARACTERÍSTICAS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima cuantía – proceso No. **VC- SG-MC- 083-2023**
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	Contrato 352 de 2023
OBJETO DEL CONTRATO.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "XXXVII COPA NAVIDEÑA DE FUTBOL DE SALON "GUNDISALVO ROJAS" DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA".**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($32.384.280,00).** **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelara el 100% del valor del contrato una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto

	contractual, presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado y aprobado por el supervisor del contrato, presentación del ingreso a almacén, presentación de la factura o documento equivalente, soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago de acuerdo al decreto 1601 del 2022, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	• **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. • **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y seis (6) meses más. • **CALIDAD DEL BIEN:** El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de los bienes y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y por la duración del contrato.

4.1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La Secretaria de despacho de la Secretaria de Desarrollo Social ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICA
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALERAS
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía – CMC-49-2024
Número y fecha del contrato	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC No. 049-2024
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

	FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se pagará de la siguiente manera: Un pago a título de anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato, previa expedición de las garantías, aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio. Y el 50% restante será cancelado una vez se cumpla a satisfacción la ejecución del objeto contractual y suscrita el acta final por las partes. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. El Municipio de Galeras no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato El Municipio de Galeras no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Objeto del contrato.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE GALERAS- SUCRE.**
Garantías exigidas en los proceso de contratación y ocurrencia de siniestros.	a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo. b) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y hasta la liquidación. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por un término igual al de ejecución del contrato y hasta tres (03) años más

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICA
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE OROCUÉ - CASANARE IDRO
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía – CMC049 - 2024

Número y fecha del contrato	CMC 049 de 20 de noviembre 2024
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000) **FORMA DE PAGO:** Se pagara de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al cumplimiento de las actividades proyectadas hasta un 90% del valor total del contrato, soportada pendiente informe, registro fotográfico, soporte que enmarquen el cumplimiento de las actividades pactadas y de la misma manera la suscripción y firma de cada acta por el supervisor del contrato; el restante 10% a la suscripción del acta de liquidación final y soporte de cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el director general del idro, donde demuestre que ha cumplido a cabalidad el objeto contractual. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentra al dia en el pago de aporte parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, asi como los propios del sena, icbf y caja de compensación familiar, cuando corresponda
Objeto del contrato.	**PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL TORNEO DE FUTBOL 7 RAMA MASCULINA CATEGORÍA ÚNICA DENOMINADO "EUROCOPA NAVIDEÑA" A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE OROCUÈ DEPARTAMENTO DEL CASANARE.**
Garantías exigidas en los procesos de contratación y ocurrencia de siniestros.	Cumplimiento y calidad del bien /servicio

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	CARACTERÍSTICA
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL
Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía – MC-047-2024
Número y fecha del contrato	CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 047-2024
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	**VALOR:** TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($36.198.000) M/CTE. **FORMA DE PAGO:** Un único pago al 100% del cumplimiento de la ejecución del contrato, y previa presentación de factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrita por supervisor de éste, como requisito sine cuanom para el pago.
Objeto del contrato.	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN DESFILE NAVIDEÑO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE**

Garantías exigidas en los procesos de contratación y ocurrencia de siniestros.	a) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. b) PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, por el 10% del valor del Contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.

4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera *base individual NIIF Para Pymes* de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2023. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de **empresas a nivel nacional**

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en los siguientes códigos: **N8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada con su respectivo análisis:

NIT	Razón social de la sociedad
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
811027597	PANELCO SAS
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.
830071625	OPEN LOGISTICA SAS
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
900072392	FIERA SAS
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
900194353	OPEN GROUP BTL SAS
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS

900229431	SOLUGISTIK SAS
900237865	ORBIT EVENTOS SAS
900275221	DU BRANDS SAS
900285489	GRUPO COMETA S.A.S
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS
900365212	4E SAS
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S
900908406	PIXELL GROUP SAS
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS
900508373	ENLACE 7

4.2.1. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Teniendo en cuenta que este proceso es susceptible de limitación a Mipymes, la entidad efectuó la consulta en sus archivos y pudo establecer que solo cuenta con información histórica del año 2021, de la cámara de comercio de Casanare, respecto de las mipymes del municipio de Villanueva, por lo que la misma elevará documento de solicitud de actualización de dicha información a la respectiva cámara de comercio.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto de 2024, se solicitó a la cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva para que se le proporcione a la entidad la información necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de mipymes. Así las cosas, con base en la información histórica a corte 30 de junio de 2024, se pudo establecer el detalla de la siguiente información:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIIU-1
71498	S&S GENERALES SAS	9002635946	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
92299	ARIAS MORENO JOSE RODOLFO	41686013	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
144623	EXCALIBUR PRODUCCIONES VILLANUEVA	9006125691	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147337	GUZMAN RENGIFO CELMIRA	39902717	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147338	CASA EVENTOS SAN PASCUAL	39902717	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
160906	CRESOLUCIONES S.A.S.	9015491511	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
173467	LOS CRIOLLOS JT S.A.S	9017455901	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

180026	REYES PARRA GIOVANNY	70622774	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
39600	MARCO ANTONIO CELIS ARIAS	70624390	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
43230	P&P DE COLOMBIA S.A.S.	8440049677	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
66870	ACOSTA ALFONSO MAYORLY ANDREA	399512087	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
71554	DELY POPINS	9002635946	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
92300	ALTOS DE SAN DIEGO FINCA TURISTICA	41686013	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
97298	FINCA AGROTURISTICA VILLA JULIA	72207308	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
111557	INVERTURISMO PGL S.A.S.	9007890223	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
112105	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	9007881692	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119584	MACRO LLANOS	11181994711	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
147528	IDEAR`T S.A.S	9013736008	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
165456	RUIZ RODRIGUEZ ASTRID JINNETH	11185371493	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169865	SANCHEZ ARANGO JHONNY ALEXIS	70624652	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169866	RESTAURANTE SAN AMBROSIO	70624652	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
171643	GLOBAL GROUP PHOENIX S.A.S.	9017205940	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
42905	SANCHEZ VALBUENA LEONEL	801657481	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
63699	ROJAS MORALES MAIRA CECILIA	10184108524	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
72684	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO NICKY BEACH MIRADOR	10142904498	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

93129	OLAYA ORTIZ OLGA LUCIA	237100784	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
106362	RODRIGUEZ RAMIREZ DIWER EDILFONSO	860888060	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119240	CENTRO TURISTICO LOS ACACIOS	234226763	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
132212	CECOL A&M S.A.S.	9011350301	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
132226	CASA HOTEL LA CASTELLANA	282391158	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
139870	MANDUCA SERVICE S.A.S	9012557041	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
141611	PACHON ROJAS JORGE LUIS	10262568745	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
143223	SUMINISTROS AGRICOLAS PECUARIOS AMBIENTALES FORESTALES SERVICIOS GENERALES INGENIERIA OBRAS SOCIALES SAS	9013063221	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
146176	LA CASONA COFFEE HOUSE	11104695130	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
155525	ARAGON RODRIGUEZ JESSICA PAOLA	10142904498	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
162520	CREATIVOS ALFER S.A.S	9015741332	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
162922	DE LA CRUZ MARIANO ROSALBA	574617217	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
169237	KATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	11181668520	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
174382	SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE LOS LLANOS S.A.S	9017648865	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
175543	HOTEL VERSALLES VILLANUEVA SAS	9017830434	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
176784	BRAGON RESTAURANTE CAMPESTRE M&J S.A.S.	9018030757	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
178724	GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS SEDE VILLANUEVA	9015698551	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

82295	GRUPO EMPRESARIAL JJ AP S.A.S.	9003893364	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
119129	SILVA ARANGUREN MARIO CESAR	70604148	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
124487	ARTE DENTAL. QF	520873971	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
127694	ALAS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	9010694166	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
137675	LECREA ASESORIAS Y SOLUCIONES S.A.S	9012182557	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
144456	LUNA ROCHA MARIA XIMENA	657092290	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
166434	MONTAJES Y LOGISTICA H&L S.A.S ZOMAC	9016356597	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
167366	FERNANDEZ BUITRAGO DIEGO ALEJANDRO	10191289384	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES, a través de la plataforma de datos abiertos se relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en el código 8230 en la cámara de comercio de Casanare con renovación de actividades en 2024 así:

matricula	año renovado	razón social	ciiu	NIT	dv
170594	2024	IM SERVICIOS Y SUMINISTROS	8230	47429720	9
147863	2024	GUANOTA PRODUCCIONES	8230	1136879674	1
173647	2024	SM DECORACIÓN DE EVENTOS	8230	1006557514	8
158024	2024	JMC EVENTOS Y LOGISTICA CASANARE	8230	1118554323	0
139026	2024	EVENTOS Y LOGISTICA JMC	8230	7165603	5
139609	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES AGENCIA YOPAL	8230	900612569	1
130651	2024	NANIS DISTRIBUCIONES YOPAL	8230	33625388	5
123003	2024	EKKO MUSIC SONIDO PROFESIONAL	8230	7366145	6
135643	2024	FINCA RECREACIONAL LOS POTRILLOS	8230	47427299	1
144623	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES VILLANUEVA	8230	900612569	1
164808	2024	TEEN CASANARE	8230	68292281	2
168641	2024	SOLUCIONES EMPRESARIALES AMEC	8230	47441855	3
169768	2024	CENTRO RECREACIONAL Y GALLERA EL CARACARO	8230	9656569	7
166493	2024	LA GRANJA JULIA LUZ	8230	24230474	1
137313	2024	LA COROCORA EVENTOS	8230	23724635	8

153990	2024	NARVAEZ COLOMBIA SAS	8230	901453686	4
172998	2024	MDH DESARROLLO E INGENIERIA SAS	8230	901739663	4
148067	2024	SOLUCIONES MIA	8230	1118553758	6
168371	2024	ARANGO & CO	8230	30289206	0
85689	2024	CLUB CAMPESTRE HACIENDA LA TAGUARA	8230	23474414	3
155795	2024	BAZZINGA	8230	901253365	7
48439	2024	DISCO MOVIL PILATOS	8230	7365136	5
166060	2024	TIENDA ARTESANAL LA TATA	8230	52928911	8
177278	2024	CONTINENTAL DE LAZO CRIOLLO Y COLEO	8230	1118552582	2
76142	2024	BUYA EVENTOS Y LOGISTICA	8230	51633288	6
91635	2024	SALON DE EVENTOS LA FUENTE	8230	52021123	7
130239	2024	GLOBOS KYM - DECORACION Y CREACIONES MAGICAS	8230	1118545072	9
144620	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES AGUAZUL	8230	900612569	1
144630	2024	EXCALIBUR PRODUCCIONES YOPAL	8230	900612569	1
147338	2024	CASA EVENTOS SAN PASCUAL	8230	3990271	7
168704	2024	RED LOGISTICA Y GESTION-YOPAL	8230	900188352	1
158016	2024	ESTADERO TURISTICO EL CANOERO	8230	23726326	6
143242	2024	RANCHO AGROTURISTICO LAS JUANAS	8230	24230249	0

Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas tanto en la cámara de comercio del municipio de Villanueva, como en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a mipymes municipales o departamentales.

V. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría General Dr. JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZÁLEZ, realizó invitación a cotizar a **COTIZACIÓN S&S GENERALES SAS con Nit. No. 900.263.594-6, y LS2 – SERVICIOS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.con Nit. No. 900.788.169-2**, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento, estudio de precios de mercado que se obtuvo con dos (02) cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial.

VI. PERSPECTIVA TECNICA

El posible oferente deberá atender cada una de las especificaciones técnicas detalladas ampliamente en el documento estudio de mercado y los requerimientos establecidos en la invitación para la presentación de su oferta.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio a través de la secretaria de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, identificará los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, como anexo No. 01 del Estudio previo, el cual, formará parte integral del proceso.

VIII GARANTÍAS:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía las siguientes garantías:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de propuesta	X	Diez (10%) del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento	X	Diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.

Salario prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual.	X	Mínimo de 200 SMLV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLV, al momento de la expedición de la póliza.	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X	Diez por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato.	Duración del contrato.

FECHA: Villanueva, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024

Elaboró Estudio.

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
Secretaria General

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALES
Secretaria de Despacho
Secretaria General